

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo".



ACUERDO DE CONCEJO N° 36-08-2023-CM-MDL

Lobitos, 15 de agosto del 2023.



VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de agosto del 2023, el Pedido del señor Regidor José Alejandro Purizaca Fiestas, respecto al **MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DEL EDIFICIO MUNICIPAL Y ANEXOS.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la mencionada norma prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la "facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que mediante Pedido formulado por el señor Regidor José Alejandro Purizaca Fiestas, planteo la necesidad de un Mejoramiento Integral de la Infraestructura de la Sede del Edificio Municipal, incluido el Salón de Usos múltiples que contemple a su vez la Implementación de un Auditorio Municipal.

Que, sometido a consideración del pleno de regidores, dicho pedido fue votado y aprobado su incorporación como punto de agenda en la sesión de Concejo de conformidad con el Reglamento Interno de Concejo-RIC.

Que, atendiendo a las consideraciones precedentes; a lo prescrito por el artículo 9° concordante con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y sometido a votación, los señores regidores acordaron por **UNANIMIDAD**, por la aprobación del PEDIDO materia de la presente Sesión.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE PREFERENTE INTERÉS MUNICIPAL "EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DEL EDIFICIO MUNICIPAL, INCLUIDO EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES QUE CONTEMPLA A SU VEZ LA IMPLEMENTACIÓN DE UN AUDITORIO MUNICIPAL."

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional y a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura realizar las acciones pertinentes orientadas al cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR su publicación a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Lobitos y otros medios de comunicación de mayor publicidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
19830
ALDIA
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos
Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura